

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91 / 6760
A: 17 BR 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.H.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

(D.E.) ORD.: N° 185

ANT.: Oficio Gabinete Presidencial Ord. N° 075/91 de 15 de enero de 1991.

MAT.: Carta respuesta a Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica.

- Adjunto -

VALPARAISO, 1 MAR 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Por este intermedio, adjunto me es grato enviar a Ud. copia de carta enviada al Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica, en respuesta a su solicitud, registrada con el N° 90091780 (P/E 2) del oficio de ANT.

Saluda atentamente a Ud.



ANDRÉS COUVE RIOSECO
Subsecretario de Pesca

9049

VALPARAISO, 1 MAR 1991

Señor
Elmo Chacaltana S.
Presidente
Sindicato de Pescadores de Arica
Máximo Lira s/n
ARICA

REF.: Carta del Sindicato de Pescadores de Arica, del 29 de septiembre de 1990, enviada a S.E. el Presidente de la República.

De mi consideración:

Por instrucciones de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de informar a Ud. en relación a lo solicitado en carta de la REF.:

1. Los terrenos en los que se encuentra ubicada la Caleta de Pescadores Artesanales de Arica son de propiedad de EMPORCHI, por lo cual es facultad privativa de esa institución conceder la propiedad o el uso de esos terrenos y las instalaciones que allí existen.
2. De acuerdo a informaciones proporcionadas por el Departamento de Planificación de EMPORCHI, no existe ninguna posibilidad de ceder o vender los terrenos donde se encuentra la caleta Arica, considerando la planificación de largo plazo realizada por la Empresa.

No obstante, no existen impedimentos para que su organización establezca conversaciones con el propósito que se le asigne directamente la concesión. Se debe tener en cuenta que, en este caso,

el Sindicato recibirá la concesión como una persona jurídica cualquiera y por lo tanto debe cancelar una renta por el uso de muelles, terrenos e instalaciones utilizados.

El sistema tarifario, involucra por uso de muelles, para naves menores a 40 metros de eslora, un costo de US\$ 3,6 por nave/día (\$ 1.280) y por arriendo de los terrenos e instalaciones una renta mensual que fijará el Administrador, de acuerdo al precio de mercado.

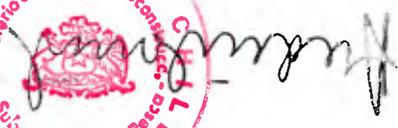
3. Considerando que estos costos son relevantes para los pescadores artesanales, el SERNAP gestionó ante la EMPORCHI la entrega de una concesión de sectores ubicados en los recintos portuarios a nombre del Servicio, pero exclusivamente para beneficio de los pescadores artesanales; alternativa que no tiene ningún costo para éstos últimos.

Como es de su conocimiento se logró una concesión sin costo, por un plazo de 10 años, condiciones que el Servicio debió mantener en los contratos de comodato mediante los cuales asignó la administración de los bienes existentes al Sindicato de Pescadores de Arica, no existiendo impedimento para que una vez cumplido el plazo, se puedan lograr convenios similares.

4. Adicionalmente el Servicio, dentro de su rol de asistencia técnica puede contribuir para que su organización acceda al financiamiento de diversas obras, tanto de infraestructura portuaria como de apoyo, por lo que sugiero a Ud. tomar contacto con el Sr. Gastón Julio, Dirección Provincial SERNAP, Arturo Prat N° 305, Arica.

Saluda atentamente a Ud.





ANDRÉS COUVE RIOSECO
 Subsecretario de Pesca